

BOLETÍN JURÍDICO MENSUAL SEFIPLAN

Actualización normativa, jurisprudencial y criterios relevantes

1. Presentación

El Boletín Jurídico Mensual SEFIPLAN se concibe como un espacio permanente de actualización jurídica, orientado a acercar a las Unidades Administrativas de la Secretaría información que, por su actualidad, relevancia o posible incidencia institucional, resulte útil para el ejercicio de sus atribuciones. Mediante este instrumento se busca identificar de manera ágil las principales novedades jurídicas de cada periodo y facilitar el acceso a sus fuentes oficiales para su consulta íntegra.

A través de este instrumento se busca, además, fortalecer una cultura institucional de prevención y actualización permanente, favoreciendo que los cambios normativos, criterios jurisdiccionales y demás disposiciones relevantes sean conocidos oportunamente por las áreas que pudieran verse involucradas. El Boletín se concibe como una herramienta dinámica que podrá enriquecerse progresivamente con la participación y experiencia de las propias Unidades Administrativas.

Con ello, la Secretaría procura contar con un medio de consulta práctico y sistematizado que contribuya a mantener una visión jurídica común entre sus distintas áreas, facilite la identificación de temas que requieran especial atención y fortalezca la coordinación interna frente a modificaciones normativas, criterios relevantes o disposiciones que puedan incidir en la actuación institucional.

2. Objetivo

El Boletín Jurídico Mensual SEFIPLAN tiene como objetivo recopilar, analizar, sintetizar y difundir información jurídica relevante que contribuya a fortalecer la actualización normativa de las Unidades Administrativas de la Secretaría; facilitar la consulta institucional de disposiciones, criterios y resoluciones de interés; favorecer la homologación de criterios, y coadyuvar a la prevención de riesgos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones.

3. Destinatarios y alcance

El Boletín está dirigido principalmente a las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación y, cuando corresponda por razón de la materia, a sus órganos administrativos desconcentrados. Su contenido podrá comprender asuntos de naturaleza fiscal, hacendaria, presupuestaria, administrativa, laboral, contenciosa, de comercio exterior y demás materias vinculadas con las atribuciones de la Secretaría.

4. Contenido

Para el cumplimiento de su objetivo, cada edición podrá integrar jurisprudencias, tesis y precedentes relevantes; publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y del Diario Oficial de la Federación; criterios jurisdiccionales y administrativos; alertas jurídicas; recomendaciones preventivas, así como otros temas cuya difusión resulte de interés para las áreas de la Secretaría.

5. Periodicidad

El Boletín se emitirá de manera mensual, preferentemente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, respecto de la información publicada o identificada durante el mes inmediato anterior. Cuando la relevancia o urgencia de algún asunto lo justifique, podrán emitirse boletines extraordinarios.

6. Fuentes oficiales

Para la integración de sus contenidos se privilegiará la fuente oficial de origen de cada disposición, criterio o resolución, entre ellas el Semanario Judicial de la Federación, el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y, en su caso, el órgano emisor correspondiente. Los repositorios secundarios podrán utilizarse como herramientas auxiliares de localización, sin sustituir la referencia a la fuente oficial.

7. Participación de las Unidades Administrativas

Las Unidades Administrativas podrán participar en la integración de futuras ediciones mediante la remisión de temas que, conforme a sus atribuciones, consideren relevantes para su difusión institucional. Para tal efecto, podrán proporcionar el título del tema, un extracto o resumen, el archivo documental de soporte en formato Word o PDF y el vínculo a la fuente oficial correspondiente. Cuando existan diversas fuentes oficiales relacionadas con un mismo asunto, podrán incorporarse los vínculos que resulten necesarios.

8. Coordinación

La coordinación e integración del Boletín Jurídico Mensual SEFIPLAN estará a cargo de la Procuraduría Fiscal del Estado, con la participación de las Unidades Administrativas de la Secretaría en los términos señalados en el presente documento.

9. Naturaleza del Boletín

El Boletín tendrá carácter exclusivamente informativo, preventivo y de apoyo institucional. En consecuencia, su contenido no sustituirá opiniones jurídicas, dictámenes, criterios emitidos para casos concretos, circulares de carácter obligatorio, acuerdos ni instrucciones formales de las autoridades competentes.